

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Demandante: MIRYAM TILSIA LEÓN ESTUPIÑAN

Demandados: LUIS FELIPE OÑATE RUBIANO y JOSÉ JOAQUÍN
ARDILA DÍAZ

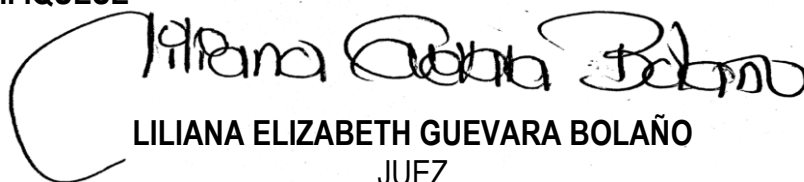
Rad. 110014189037-2020-01657-00

Teniendo en cuenta el memorial allegado por el apoderado de la parte actora, en el cual manifiesta llegar a un acuerdo con la parte pasiva frente a las obligaciones que hoy son base de la presente acción, el despacho DISPONE:

PRIMERO: DECRETAR LA SUSPENSIÓN del proceso por el término de dos (02) meses, contado desde la ejecutoria del presente auto, de conformidad con lo señalado en el numeral 2º del artículo 161 del Código General del Proceso.

Vencido el término anterior, ingrésese el expediente al despacho para continuar con el trámite a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE



LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLAÑO
JUEZ

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Hoy 29 de septiembre de 2021 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No 067

ALEXIS JOHANNA LOPEZ RAMIREZ
SECRETARIA

CAS